



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de agosto de 2022

DISPOSICIÓN SGCA N° 276/22

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.347 y la Ley 6.549 respectivamente, las Resoluciones AGT Nros. 195/2015, 172/2017, 55/2018 y 59/2021, la Disposición SGCA N° 87/2022, el Exp A-01-00009778-7/2022-1,y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903 establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta procedente realiza un ajuste en la retribución establecida en el contrato de prestación de servicio suscripto el Sr. CHAVERO, Héctor Antonio Ramón, DNI N° 23.628.126, a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de agosto de 2022 por un monto mensual de PESOS CIENTO CIENCUENTA Y CUATRO MIL (\$154.000), y a partir de 01 de septiembre de 2022 por la suma mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL (\$164.000.-), quien cumple funciones en la Dirección de Servicios Generales, de la Secretaría General de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Tutelar continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato prorrogado por Disposición SGCA N° 87/2022.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que mediante Resolución AGT N° 59/2021 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2022.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar el ajuste a la retribución efectuada a la locación de servicios del señor Chavero, Héctor Antonio Ramón.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por las Resolución AGT N° 59/2021

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el ajuste en la retribución establecida del señor CHAVERO, Héctor Antonio Ramón, DNI N°23.628.126, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de agosto de 2022, por la suma mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$154.000.-).

Artículo 2.- Aprobar el ajuste en la retribución establecida en el contrato de prestación de servicio del agente mencionado en el artículo 1º, a partir del 1º de septiembre de 2022, por un monto mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL (\$164.000.-).

Artículo 3.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a realizar la adenda del contrato de prestación de servicio, conforme lo establecido en el artículo 1º y 2º.

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2022.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese. Notifíquese al interesado, en el marco de las comunicaciones fehacientes, y para demás efectos, pase a la Dirección de Despacho Legal y Técnica y a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 176/2022 T° XV F° 654/655 FECHA 19/8/2022

Gabriela M. Fransinelli
Secretaria
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gov.ar

